



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00900-00  
MONITORIO**

Bogotá, D.C., **01 MAR. 2021**

Observa el despacho que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio del 7 de diciembre 2020.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la demanda.

Teniendo en cuenta la modalidad en que fue radicada la demanda (virtual), no se ordena la entrega de los anexos a la parte demandante.

La misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. <b>02 MAR. 2021</b>	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <b>022</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
<b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN</b> Secretaría	

ncrr